

## CONDENA POR FACILITAR JUEGOS EN RED

El Juzgado de lo Penal nº 10 de Valencia ha dictado sentencia condenando al dueño de un locutorio en el que se comercializaba la utilización de videojuegos en red sin la autorización de sus titulares.

Los hechos se remontan a octubre de 2006 cuando la policía local de Valencia detectó la existencia de un establecimiento en la calle Sueca de esa capital en el que se encontraban varios ordenadores en los cuales había instalados varios videojuegos, algunos tan populares como Medal Of Honor o Grand Theft Auto, cuyo uso se permitía a los usuarios mediante el alquiler de los ordenadores: al comprobar el uso ilegítimo de los mismos se procedió a la intervención de los siete PC del local.

El Juez de lo Penal entiende probada la utilización de los mencionados juegos *"...teniendo el acusado conocimiento de la existencia de las citadas aplicaciones informáticas - los juegos - y de que las mismas ofrecen un valor añadido al producto que alquilaba, mediante el ofrecimiento al cliente de una alternativa adicional de disfrute en el uso del puesto informático"*. Sigue diciendo la resolución que *"... no es razonable que quien se dedica al negocio del alquiler de puestos informáticos pueda actuar en la creencia de que puede disponer libremente, sin incurrir en infracción alguna, de los programas necesarios ..."*

Se ha impuesto al condenado la pena de 9 meses de prisión, 18 meses de multa con una cuota diaria de 10 euros y la obligación de indemnizar a los titulares de los juegos por los perjuicios ocasionados.

Madrid 27 de octubre de 2008

Para más información:  
José Manuel Tourné, *director de la FAP*  
Teléfono 91 522 46 45- Mov. 649.87.19.55 Mail: [jtourne@fap.org.es](mailto:jtourne@fap.org.es)